

Santiago, 5 de enero de 2025

Sr.
Pablo Elorrieta Rojas
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

**MAT: Solicita ampliación de plazo en
procedimiento sancionatorio Rol D-148-2023.**

De mi consideración,

Don José Luis Navarro Beltrán, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED], y don Pablo Francisco Astudillo Hernández, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos en representación de la sociedad Maestra Don Rodrigo SpA, Rol Único Tributario número 76.416.917-4, según consta de la personería que se adjunta a esta presentación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 26 de la Ley N°19.880, vengo en solicitar se conceda a mi representada una ampliación de plazo para remitir los antecedentes solicitados a través de la Res. Ex. N°3 / Rol D-148-2023 de 28 de enero de 2025, que fuera notificada el 3 de febrero de 2025.

Se fundamenta esta solicitud en la necesidad de disponer de un mayor plazo para recopilar la información solicitada, toda vez que la construcción del proyecto Jardines de Alvarado fue realizada el 2021 estando actualmente en etapa de operación. A lo anterior se suma que no se tenía conocimiento del proceso sancionatorio iniciado por la SMA.

Por lo anterior, solicito se conceda a Maestra Don Rodrigo SpA, una ampliación de plazo de 10 días hábiles, o el término que se estime pertinente, con el objeto de presentar los antecedentes solicitados.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida a esta solicitud, se despide atentamente,

Pablo Francisco Astudillo Hernandez

pp. Maestra Don Rodrigo SpA

José Luis Navarro Beltrán



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DIRECTORIO otorgado el 24 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 1258 - 2024.-

Santiago, 21 de Enero de 2025.-



NANCY DE LA FUENTE
NOTARIO DE LA FONDO TITULAR
NOTARIA DE SANTIAGO



123456870901
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456870901.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlueh&ndoc=123456870901.->

CUR Nro: F4754-123456870901.-



1 REPERTORIO N°1258-2024

OT: 40480

2

3

ACTA

4

SESIÓN EXTRAORDINARIA DIRECTORIO

5

6

7

8

MAESTRA DON RODRIGO SpA

9

10

11

12 EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro,
13 ante mí, **NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ**, abogada, Titular de la
14 Trigésimo Séptima Notaria Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos
15 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago,
16 comparecen: doña **MARÍA EUGENIA IRIONDO VILLAGRÁN**, chilena,
17 casada, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones
18 trescientos un mil ochocientos sesenta y cinco guion K; domiciliado en
19 Avenida La Dehesa número doscientos veintidós, oficina quinientos
20 dieciocho, comuna de Lo Barnechea, Santiago, Región Metropolitana; la
21 compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
22 citada y expone: que debidamente facultada al efecto, viene en reducir a
23 escritura pública la SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MAESTRA
24 DON RODRIGO SpA, cuyo tenor es el siguiente: **"SESIÓN**
EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO MAESTRA DON RODRIGO SpA En
26 Santiago de Chile, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo las
27 nueve horas, se reunió en el domicilio social, en Avenida La Dehesa número
28 doscientos veintidós, oficina quinientos dieciocho, de la comuna de Lo
29 Barnechea, el Directorio de la sociedad **MAESTRA DON RODRIGO SpA. I.-**
30 **CITACIÓN Y FORMALIDADES:** Se deja constancia que la presente sesión ha

Pag: 2/17



Certificado N°
123456870901
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 sido debidamente citada, mediante aviso personal y envío de carta a cada uno
2 de los señores directores, quienes habían comprometido su asistencia. II.-
3 **ASISTENCIA:** A la presente sesión asisten los señores don **José Ignacio**
4 **Letamendi Arregui**, quien preside, don **Robert William Sommerhoff Hyde**, y
5 don **Luis Antonio Ayestarán Uriarte**, quienes se encontraban en el domicilio
6 social. Asiste también la señora María Eugenia Iriondo Villagrán, quien actúa
7 como Secretario de Acta. En atención a que se encuentra presente la totalidad
8 del Directorio de la sociedad **MAESTRA DON RODRIGO SpA**, se dio por
9 iniciada la presente sesión. III.- **TABLA:** Tal como se expresó en la citación a los
10 señores directores, la presente sesión se realiza para analizar los siguientes
11 temas: **Uno.** - Revocación de los poderes otorgados; **Dos.** - Otorgamiento nueva
12 estructura de poderes de la compañía; **Tres.** - Designación de Apoderados;
13 **Cuatro.** - Varios. IV. **ANÁLISIS DE LA TABLA Y ACUERDOS: UNO**
14 **Revocación de los poderes otorgados.** El señor Presidente señala que, en
15 consideración a las actuales necesidades de la compañía, resulta recomendable
16 proceder a la revocación de la totalidad de los actuales poderes vigentes de la
17 sociedad **MAESTRA DON RODRIGO SpA**. En atención a lo anteriormente
18 expuesto, los Directores presentes acordaron, por unanimidad, revocar todos y
19 cada uno de los poderes conferidos a la fecha por la sociedad **MAESTRA DON**
20 **RODRIGO SpA** no sin antes ratificar las actuaciones ejecutadas a nombre y en
21 representación de la sociedad por aquellos mandatarios debidamente facultados
22 y cuyos poderes se hayan encontrado vigentes a la fecha de tales actuaciones.
23 Además, y sin perjuicio de los nuevos poderes que se otorgan en virtud del punto
24 de tabla siguiente, se acuerda, por unanimidad, otorgar carácter ultractivo a los
25 poderes que ahora se revocan, los que regirán por **sesenta** días a contar de la
26 fecha en que se reduzca a escritura pública la presente acta. Finalmente, se
27 acuerda también por unanimidad, dejar especialmente establecido que los
28 poderes revocados pero que por un tiempo mantienen su vigencia, podrán
29 coexistir con los que se otorgarán en el siguiente punto de tabla, los que regirán
30 a partir de este mismo instante. **DOS) Otorgamiento nueva estructura de**



1 poderes de la compañía. Luego de un pequeño intercambio de ideas se acordó,
2 al igual que en el resto de las decisiones, por unanimidad, establecer distintas
3 clases de poderes, que podrán ejercer los apoderados designados al efecto, en
4 la forma que en cada caso se indica. Se acuerda también que la estructura de
5 poderes y facultades que da cuenta la presente sesión operará a contar de esta
6 misma fecha, en forma separada e independiente de la designación de
7 apoderados que se haga para ejercerlas en cada caso. Por esta razón, según
8 corresponda, podrá acordarse en una Sesión de Directorio la modificación de
9 esta estructura de poderes y en otra Sesión de Directorio distinta, la respectiva
10 designación de apoderados; sin perjuicio de la designación de cierto tipo de
11 apoderados, que también podrá -conforme se establece más adelante-
12 realizarse en el ejercicio de las facultades otorgadas para los Poderes Clase A.
13 Por lo anterior, designándose un apoderado para una determinada clase de
14 poderes, éste gozará de todas y cada una de las facultades propias de la clase
15 de poder para la cual fue designado, entendiéndose que por la sola designación
16 pasa a formar parte del grupo de apoderados de una determinada categoría.
17 Asimismo, los apoderados que sean designados en dos o más categorías solo
18 podrán ejercer las facultades de una clase de poderes, y en ningún caso podrán
19 actuar individualmente en dos calidades distintas. En consecuencia, se acuerda
20 dejar expresa constancia que, las futuras y sucesivas designaciones de
21 apoderados, no implican en modo alguno, la revocación de la designación de
22 apoderados que da cuenta la presente acta. En consecuencia, para que un
23 apoderado deje de serlo, se le adicione o cambie de categoría, deberá señalarse
24 expresamente, sea en la respectiva sesión de directorio o en la escritura de
25 designación de apoderados, según sea el caso. Finalmente se deja expresa
26 constancia que se otorgarán determinadas facultades que podrá ejercer en
27 formar individual, separada e independiente el Gerente General de la Compañía,
28 atendida la naturaleza e investidura del cargo. A continuación, se establece
29 cuáles serán las distintas clases de poderes, las facultades de que dispone cada
30 clase y la forma en que éstas deben ejercerse: **A.- PODERES CLASE A:** Las



1 facultades indicadas para esta clase de poderes, podrán ser ejercidas por
2 APODERADOS DIRECTIVOS y APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO,
3 actuando de la siguiente forma: - Actuando conjuntamente dos cualesquiera de
4 los APODERADOS DIRECTIVOS o; - Actuando uno cualquiera de los
5 APODERADOS DIRECTIVOS conjuntamente con uno cualesquiera de los
6 APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO; - Actuando conjuntamente dos
7 cualesquiera de los APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO. Los
8 respectivos apoderados, actuando en la forma indicada, podrán actuar sin
9 limitación ni restricción de ninguna clase. De esta forma, los apoderados
10 designados para ejercer las facultades de los PODERES CLASE A, podrán
11 representar a la sociedad con las más amplias facultades de administración,
12 disposición y enajenación. Se deja especial constancia que, aún actuando del
13 modo indicado, los apoderados NO PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES, ni
14 a través de poderes generales especiales, a excepción de aquellas facultades
15 que tengan por objeto toda clase de trámites administrativos, ante la Inspección
16 del Trabajo, Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos,
17 Municipalidades y/o Dirección de Obras, SERVIU, MINVU, SEREMI, SEA, DGA,
18 SERNAC, MOP, y en general ante cualquier institución fiscal o privada, y ante
19 cualquiera de los departamentos, divisiones o áreas de dichas instituciones, y a
20 excepción también de las facultades indicadas en el número **cuarenta y dos y**
21 **cuarenta y tres**, facultades todas ellas que sí serán delegables. Sin perjuicio de
22 lo anterior, los apoderados designados en esta clase de poderes, y actuando de
23 la forma indicada, podrán otorgar mandatos especiales y delegar facultades,
24 mediante instrumentos públicos o privados, en favor de Bancos, instituciones
25 financieras o compañías de seguros, a efectos de suscribir todo tipo de
26 instrumentos públicos, privados, solicitudes, formularios, o autorizaciones que
27 permitan dar cumplimiento a cualquiera obligación crediticia. Sin que la siguiente
28 enumeración sea limitativa o taxativa, se deja constancia que quienes gocen de
29 los PODERES CLASE A, dispondrán de las siguientes facultades: **uno.** - realizar
30 todo tipo de actos y contratos, nominados o no, sea que se trate de contratos



Certificado
12345670901
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Manuel





1 finales o bien preparatorios, como por ejemplo, prometer comprar y vender,
2 comprar, vender, permutar, enajenar, dar y tomar en arrendamiento y
3 administración, ceder y transferir toda clase de bienes, incluso bienes inmuebles
4 o raíces, de cualquier naturaleza que éstos sean; **dos.-** contraer, aceptar,
5 posponer y cancelar hipotecas, prendas, y toda clase de garantías y
6 prohibiciones a favor o en contra de la sociedad; **tres.-** constituir a la sociedad
7 mandante como fiadora o codeudora solidaria de cualquier tipo de obligaciones;
8 y constituir fianzas y contrafianzas. **cuatro.-** contratar, abrir y cerrar cuentas
9 corrientes de depósito, de crédito, de ahorro y especiales en todo tipo de
10 instituciones bancarias o financieras y contratar, actuar u operar en cualquier
11 forma con o ante ellas. Asimismo, podrán girar, sobre girar, solicitar talonarios,
12 cheques sueltos, claves de internet, operar digitalmente las cuentas corrientes u
13 otras cuentas que puedan existir, sin limitación alguna; **cinco.-** recibir de
14 cualquier institución, las sumas, bonos o valores que correspondan a la sociedad
15 mandante provenientes de cualquiera clase de depósitos, valores hipotecarios
16 reajustables o cualquier otro valor que exista o existiere en el futuro; **seis.-**
17 endosar y cancelar cheques, reconocer, aceptar y/o objetar saldos; **siete.-** girar,
18 aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, pagarés y cheques;
19 solicitar todo tipo de boletas de garantía con facultad de endeudar a la compañía;
20 **ocho.-** firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y
21 documentos de embarque; **nueve.-** tramitar con amplias facultades ante el Banco
22 Central y además autoridades bancarias del país o del extranjero; **diez.-**
23 contratar mutuos, de cualquier clase, naturaleza y monto; **once.-** protestar toda
24 clase de documentos civiles o comerciales; **doce.-** contratar créditos en cuenta
25 corriente o en cuentas especiales, contratar préstamos, avances contra
26 aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; **trece.-** cobrar,
27 percibir y otorgar recibos y cancelaciones totales o parciales, alzando,
28 posponiendo o limitando prendas, hipotecas y prohibiciones; **catorce.-** retirar
29 valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; **quince.-**
30 comprar y vender acciones, bonos y otros valores, cobrar sus dividendos, crías y



1 reajustes; **dieciséis**.- ceder créditos y aceptar cesiones; **diecisiete**.- contratar
2 seguros, anticresis, avíos y otros; **dieciocho**.- constituir, prorrogar, modificar,
3 disolver y liquidar toda clase de sociedades, asociaciones y comunidades, sean
4 estas civiles o comerciales; **diecinueve**.- asistir a Juntas Ordinarias y
5 Extraordinarias con derechos amplios de voz y voto; **veinte**.- pactar indivisión;
6 **veintiuno**.- celebrar contratos de cualquiera especie, sean éstos civiles o
7 comerciales, aun autocontratando; **veintidós**.- constituir servidumbres;
8 **veintitrés**.- donar y gratificar; **veinticuatro**.- hacer y aceptar transferencias de
9 acciones, bonos, billetes, valores y pagarés; **veinticinco**.- renunciar acciones y
10 derechos y posponerlos a otros, especialmente renunciar a la acción resolutoria;
11 **veintiséis**.- estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y
12 condiciones que juzgue convenientes, sean éstas de la naturaleza, esenciales o
13 meramente accidentales; **veintisiete**.- modificar, desahuciar, anular, rescindir,
14 resolver, revocar y terminar, resciliar o dar por terminados o revocados los
15 contratos que celebre a nombre de la sociedad mandante; **veintiocho**.- novar,
16 remitir y compensar todo tipo de obligaciones; **veintinueve**.- exigir, aceptar y
17 objetar rendiciones de cuentas; **treinta**.- aceptar o rechazar herencias con o sin
18 beneficio de inventario, así como concurrir a todos los actos que requiera la
19 participación de ellas; **treinta y uno**.- pedir y aceptar adjudicaciones de toda
20 clase de bienes; **treinta y dos**.- convenir y aceptar estimación de perjuicios;
21 **treinta y tres**.- recibir todo tipo de correspondencia, aun certificada, giros y
22 encomiendas postales; **treinta y cuatro**.- cobrar y percibir cuanto a la mandante
23 se le adeude o adeudare por cualquiera razón o título y otorgar recibos, pagos y
24 cancelaciones; **treinta y cinco**.- otorgar rectificaciones; **treinta y seis**.- firmar y
25 suscribir todas las escrituras y documentos que nazcan del ejercicio de este
26 mandato; **treinta y siete**.- constituirse en agente oficioso si lo estimare
27 necesario; **treinta y ocho**.- entablar todo tipo de demandas y desistirse total o
28 parcialmente de ellas; **treinta y nueve**.- reconvenir, absolver posiciones,
29 transigir, pedir declaratorias de quiebras, celebrar acuerdos y convenios de todo
30 género, quitas y esperas, someter los asuntos y los juicios a la decisión de



Certificado
12345678901
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





1 jueces árbitros y otorgar a éstos facultades de arbitradores, designar peritos y
2 demás funcionarios que fueren precisos; apelar, tachar, entablar y renunciar a
3 toda clase de recursos legales, representarla en tercerías, reclamar implicancias
4 y entablar recusaciones; **cuarenta.-** renovar y retirar cualquier tipo de patente
5 municipal; **cuarenta y uno.-** representar a la mandante ante cualquier persona
6 natural o jurídica, autoridades administrativas, fiscales y semifiscales, en el
7 ejercicio de los derechos que ante ellas corresponda. **Cuarenta y dos.-** En el
8 orden judicial, los mandatarios tendrán las facultades de ambos incisos del
9 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se indican a
10 continuación: uno.- desistirse de la acción deducida; dos.- aceptar la demanda
11 contraria; tres.- renunciar a los recursos y términos legales; cuatro.- transigir,
12 comprometer, otorgar a árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y
13 percibir; cinco.- prestar declaraciones bajo juramento o sin él; seis.- otorgar
14 mandatos generales o especiales con o sin facultad de delegar, en las mismas
15 condiciones en que podría hacerlo la mandante y delegar el presente poder en
16 todo o parte, facultando al delegado para delegar a su vez, pudiendo revocar
17 esos mandatos y delegaciones. En suma, se los faculta para que practiquen
18 todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los
19 cuales la ley exige mandato especial. Finalmente se confiere a los mandatarios
20 cuantas facultades expresas requieran las leyes, tantas cuantas pudiera tener la
21 mandante, si estuviera personalmente presente, sin otra limitación que la de no
22 poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna
23 por su mandante, sin que sea ésta previamente notificada en forma personal.
24 **Cuarenta y tres.-** otorgar mandato de pago y mandato para rectificar,
25 complementar y/o aclarar las respectivas escrituras públicas, que se suscriban
26 en el marco de operaciones de compraventas con financiamiento hipotecario,
27 ante cualquier institución financiera de la plaza. Se deja expresa constancia que
28 la facultad de otorgar mandato de pago, indicada precedentemente, se ejercerá
29 en el contexto de toda operación hipotecaria, en virtud de la cual se pague al
30 acreedor hipotecario mediante el procedimiento de carta de resguardo, en



1 cualquiera de sus formas, facultad que por tanto podrá otorgarse a cualquier
2 institución financiera de la plaza que opere con dicho sistema. **Cuarenta y**
3 **cuatro.-** Autocontratar, en cualquiera de sus formas. **Cuarenta y cinco.-**
4 Celebrar toda clase de contratos individuales de trabajo, a plazo, por obra o
5 faena, e indefinidos, acordar finiquitos, suscribir todo tipo de documentos
6 relativos a la contratación de profesionales, técnicos, administrativos; representar
7 a la sociedad ante la Inspección del Trabajo, Dirección del Trabajo, y Juzgados
8 de Letras del Trabajo, tanto a nivel regional como provincial, en todo el territorio
9 nacional; suscribir todo tipo de documentos, solicitudes, certificados,
10 declaraciones, ante la Inspección del Trabajo, y/o Dirección del Trabajo, y en
11 general ante cualquier institución fiscal o privada del ámbito laboral, y ante
12 cualquiera de los departamentos, divisiones o áreas de dichas instituciones;
13 celebrar toda clase de contratos colectivos de trabajo, participar y tomar
14 acuerdos en negociación colectiva; suscribir toda clase de contratos y convenios
15 colectivos, seguros complementarios de salud; y convenios y contratos relativos
16 a beneficios y bienestar propios del área de recursos humanos. **Cuarenta y**
17 **seis.-** Designar diferentes tipos de apoderados, con excepción de los
18 Apoderados Directivos y del Apoderado Gerente General, quienes deberán ser
19 designados siempre por la respectiva sesión de directorio. Por lo tanto, actuando
20 de la forma ya indicada para su clase, podrán designar Apoderados Gerenciales
21 Grupo Uno, Apoderados Gerenciales Grupo Dos y Apoderados Laborales y
22 Apoderados Operativos. **B.- PODERES CLASE B:** Las facultades indicadas para
23 esta clase de poderes, podrán ser ejercidas por APODERADOS DIRECTIVOS,
24 APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO y APODERADOS
25 GERENCIALES GRUPO DOS, actuando de la siguiente forma: - Actuando
26 conjuntamente uno cualquiera de los APODERADOS DIRECTIVOS con uno
27 cualesquiera de los APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO o; - Actuando
28 conjuntamente uno cualquiera de los APODERADOS DIRECTIVOS con uno
29 cualesquiera de los APODERADOS GERENCIALES GRUPO DOS. - Actuando
30 conjuntamente dos cualesquiera de los APODERADOS GERENCIALES GRUPO



Certificado
12345670901
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

Manuel



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 UNO: - Actuando conjuntamente uno cualquiera de los APODERADOS
2 GERENCIALES GRUPO UNO con uno cualesquiera de los APODERADOS
3 GERENCIALES GRUPO DOS. Los respectivos apoderados, actuando en la
4 forma indicada, podrán actuar sin limitación ni restricción de ninguna clase. Se
5 deja constancia que, en el caso de los APODERADOS DIRECTIVOS, el
6 otorgamiento de estas facultades no obstan ni constituyen limitación o restricción
7 alguna a las facultades ya conferidas para su clase. Se deja especial constancia
8 que, aún actuando del modo indicado, los apoderados NO PODRÁN DELEGAR
9 SUS FACULTADES, ni a través de poderes generales o especiales. Sin que la
10 siguiente enumeración sea limitativa o taxativa, se deja constancia que quienes
11 gocen de los PODERES CLASE B, dispondrán de las siguientes facultades:
12 **uno.** - prometer comprar y vender, comprar, vender, permutar, enajenar, dar y
13 tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes
14 muebles, y los inmuebles que correspondan a las unidades vendibles del
15 respectivo proyecto inmobiliario; **dos.** - recibir de cualquier institución, las sumas,
16 bonos o valores que correspondan a la sociedad mandante provenientes de
17 cualquiera clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro
18 valor que exista o existiere en el futuro; **tres.** - cobrar, percibir y otorgar recibos y
19 cancelaciones totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando prendas,
20 hipotecas y prohibiciones; **cuatro.** - retirar valores en custodia, en garantía, en
21 cobranza o en cualquier otra forma; **cinco.** - contratar, abrir y cerrar cuentas
22 corrientes de depósito, de crédito, de ahorro y especiales en todo tipo de
23 instituciones bancarias o financieras y contratar, actuar u operar en cualquier
24 forma con o ante ellas. Asimismo, podrán girar, sobre girar, solicitar talonarios,
25 cheques sueltos, claves de internet, operar digitalmente las cuentas corrientes u
26 otras cuentas que puedan existir, sin limitación alguna; reconocer, aceptar y/o
27 objetar saldos; girar, aceptar, endosar, cancelar, descontar y avalar letras de
28 cambio, pagarés y cheques; recibir de cualquier institución, las sumas, bonos o
29 valores que correspondan a la sociedad mandante provenientes de cualquiera
30 clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro valor que

1 exista o existiere en el futuro; solicitar boletas de garantía a favor de organismos
2 públicos con facultad de endeudar a la compañía; **seis**.- aceptar cesiones;
3 renunciar acciones y derechos y posponerlos a otros, especialmente renunciar a
4 la acción resolutoria; **siete**.- celebrar y estipular en cada contrato que celebre los
5 precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes, sean éstas de la
6 naturaleza, esenciales o meramente accidentales; **ocho**.- modificar, desahuciar,
7 anular, rescindir, resolver, revocar y terminar, resciliar o dar por terminados o
8 revocados los contratos que celebre a nombre de la sociedad mandante; **nueve**.-
9 novar, remitir y compensar todo tipo de obligaciones; **diez**.- exigir, aceptar y
10 objetar rendiciones de cuentas; **once**.- convenir y aceptar estimación de
11 perjuicios; **doce**.- recibir todo tipo de correspondencia, aun certificada, giros y
12 encomiendas postales; **trece**.- cobrar y percibir cuanto a la mandante se le
13 adeude o adeudare por cualquiera razón o título y otorgar recibos, pagos y
14 cancelaciones; **catorce**.- otorgar rectificaciones; **quince**.- firmar y suscribir todas
15 las escrituras y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato;
16 **dieciséis**.- constituirse en agente oficioso si lo estimare necesario; **diecisiete**.-
17 renovar y retirar cualquier tipo de patente municipal; **dieciocho**.- representar a la
18 mandante ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas,
19 fiscales y semifiscales, en el ejercicio de los derechos que ante ellas
20 corresponda. **diecinueve**.- Otorgar mandato de pago y mandato para rectificar,
21 complementar y/o aclarar las respectivas escrituras públicas, que se suscriban
22 en el marco de operaciones de compraventas con financiamiento hipotecario,
23 ante cualquier institución financiera de la plaza. Se deja expresa constancia que
24 la facultad de otorgar mandato de pago, indicada precedentemente, se ejercerá
25 en el contexto de toda operación hipotecaria, en virtud de la cual se pague al
26 acreedor hipotecario mediante el procedimiento de carta de resguardo, en
27 cualquiera de sus formas, facultad que por tanto podrá otorgarse a cualquier
28 institución financiera de la plaza que opere con dicho sistema. **veinte**.- Asistir a
29 asambleas de copropietarios, ejercer o contratar administración de condominios,
30 otorgar y suscribir reglamento de copropiedad y su modificación, aclaración y/o



Certificado
12345678901
Verifique validez
<http://www.fojas.com>





Notaria
NANCY DE LA FUENTE



1 complementación. veintiuno.- Representar a la sociedad ante toda clase de
2 autoridades administrativas y estatales, tales como Inspección del Trabajo,
3 Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos,
4 Municipalidades y/o Dirección de Obras, SERVIU, MINVU, SEREMI, SEA, DGA,
5 SERNAC, MOP, y en general ante cualquier institución fiscal o privada, y ante
6 cualquiera de los departamentos, divisiones o áreas de dichas instituciones, en
7 todo el territorio nacional. Para ejercer adecuadamente estas facultades el
8 apoderado podrá ejecutar todo tipo de trámites administrativos, y suscribir todo
9 tipo de documentos, solicitudes, formularios, presentación de expedientes. **C.-**
10 **PODERES CLASE C:** Las facultades indicadas para esta clase de poderes,
11 podrán ser ejercidas por APODERADOS DIRECTIVOS, APODERADOS
12 GERENCIALES GRUPO UNO, APODERADOS GERENCIALES GRUPO DOS y
13 APODERADOS LABORALES, actuando de la siguiente forma: - Actuando
14 conjuntamente uno cualquiera de los APODERADOS DIRECTIVOS con uno
15 cualesquiera de los APODERADOS LABORALES. - Actuando conjuntamente
16 uno cualquiera de los APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO con uno
17 cualesquiera de los APODERADOS LABORALES o; - Actuando conjuntamente
18 uno cualquiera de los APODERADOS GERENCIALES GRUPO DOS con uno
19 cualesquiera de los APODERADOS LABORALES. Los respectivos apoderados,
20 actuando en la forma indicada, podrán actuar sin limitación ni restricción de
21 ninguna clase. Se deja constancia que, en el caso de los APODERADOS
22 DIRECTIVOS, el otorgamiento de estas facultades no obstan ni constituyen
23 limitación o restricción alguna a las facultades ya conferidas para su clase. Se
24 deja especial constancia que, aún actuando del modo indicado, los apoderados
25 NO PODRÁN DELEGAR SUS FACULTADES, ni a través de poderes generales
26 especiales. Sin que la siguiente enumeración sea limitativa o taxativa, se deja
27 constancia que quienes gocen de los PODERES CLASE C, dispondrán de las
28 siguientes facultades: **Uno.-** Celebrar toda clase de contratos individuales de
29 trabajo, a plazo, por obra o faena, e indefinidos, acordar finiquitos, suscribir todo
30 tipo de documentos relativos a la contratación de profesionales, técnicos,

MAESTRA DON RODRIGO SpA ses ext.
ROM



1 administrativos; **Dos.**- Representar a la sociedad ante la Inspección del Trabajo,
2 Dirección del Trabajo, y Juzgados de Letras del Trabajo, tanto a nivel regional
3 como provincial, en todo el territorio nacional; **Tres.**- Suscribir todo tipo de
4 documentos, solicitudes, certificados, declaraciones, ante la Inspección del
5 Trabajo, y/o Dirección del Trabajo, y en general ante cualquier institución fiscal o
6 privada del ámbito laboral, y ante cualquiera de los departamentos, divisiones o
7 áreas de dichas instituciones. **Cuatro.**- Suscribir toda clase de contratos de
8 seguros complementarios de salud, y convenios y contratos relativos a beneficios
9 y bienestar propios del área de recursos humanos. **D.- PODERES CLASE D:** Las
10 facultades indicadas para esta clase de poderes, podrán ser ejercidas por
11 APODERADOS DIRECTIVOS, APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO,
12 APODERADOS GERENCIALES GRUPO DOS y APODERADOS OPERATIVOS,
13 actuando de la siguiente forma: - Actuando conjuntamente uno cualquiera de los
14 APODERADOS DIRECTIVOS con uno cualesquiera de los APODERADOS
15 OPERATIVOS. - Actuando conjuntamente uno cualquiera de los APODERADOS
16 GERENCIALES GRUPO UNO con uno cualesquiera de los APODERADOS
17 OPERATIVOS o; - Actuando conjuntamente uno cualquiera de los
18 APODERADOS GERENCIALES GRUPO DOS con uno cualesquiera de los
19 APODERADOS OPERATIVOS. Se deja especial constancia que, aún actuando
20 del modo indicado, los apoderados NO PODRÁN DELEGAR SUS
21 FACULTADES, ni a través de poderes generales especiales. Sin que la siguiente
22 enumeración sea limitativa o taxativa, se deja constancia que quienes gocen de
23 los PODERES CLASE D, dispondrán de las siguientes facultades: **Uno.**-
24 Suscribir cierres de negocio, aceptar ofertas de compra. **Dos.**- Pagar, rendir,
25 cobrar y percibir, toda suma de dinero que tenga su origen en el pago de gastos
26 operacionales; **Tres.**- Suscribir todo tipo de documentos, solicitudes, certificados,
27 declaraciones, rendiciones, finiquitos y cancelaciones, ante cualquier Banco e
28 institución financiera, en todo el territorio nacional, en lo que a gastos
29 operacionales se refiere; **E.- FACULTADES EXCLUSIVAS DEL GERENTE**
30 **GENERAL:** Sin perjuicio de las clases de poderes antes indicados, se confieren



Certificado
12345678901
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 al Gerente General, quien para efectos de esta estructura de poderes sólo
2 deberá contar con Designación del Directorio, las siguientes facultades, en
3 consideración a la naturaleza e investidura del cargo. El Gerente General podrá
4 representar a la sociedad actuando individual y separadamente, ante toda clase
5 de autoridades administrativas y estatales, tales como Inspección del Trabajo,
6 Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos,
7 Municipalidades y/o Dirección de Obras, SERVIU, MINVU, SEREMI, SEA, DGA,
8 SERNAC, MOP, y en general ante cualquier institución fiscal o privada, y ante
9 cualquiera de los departamentos, divisiones o áreas de dichas instituciones, en
10 todo el territorio nacional. Para ejercer adecuadamente estas facultades el
11 Gerente General actuando en la forma indicada, podrá ejecutar todo tipo de
12 trámites administrativos, suscribir todo tipo de documentos, solicitudes,
13 formularios, presentación de expedientes, declaraciones, responder oficios,
14 ordinarios, consultas, y cualquier otro acto que le permita cumplir con el fiel
15 cumplimiento de sus atribuciones. **TRES) Designación de Apoderados:** A
16 continuación se designarán apoderados para que puedan ejercer las facultades
17 otorgadas para los distintos tipos o clases de poderes indicadas
18 precedentemente. Se deja constancia que, a contar de esta fecha y sin
19 excepción, la designación de apoderados y la estructura de poderes operará en
20 forma independiente y separada. Asimismo, se deja constancia que la
21 designación de apoderados podrá efectuarse, mediante sesión de directorio o
22 bien designación por los apoderados que corresponda, según se indica: - Los
23 Apoderados Directivos y el Apoderado Gerente General, deberá designarse
24 siempre y sin excepción mediante sesión de directorio; - Los Apoderados
25 Gerenciales Grupo Uno, Apoderados Gerenciales Grupo Dos, Apoderados
26 Laborales y Apoderados Operativos, podrán designarse indistintamente,
27 mediante sesión de directorio o por los apoderados que corresponda; todo
28 conforme a lo establecido en la estructura de poderes. De acuerdo a las
29 consideraciones antes expresadas, se deja constancia que la designación de los
30 Apoderados que podrán ejercer los poderes conferidos precedentemente, queda

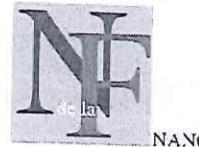


1 de la siguiente forma: **i.- APODERADOS DIRECTIVOS:** Dentro de esta clase de
2 apoderados, se designa a don LUIS ANTONIO AYESTARÁN URIARTE, don
3 JUAN JOSÉ AYESTARÁN URIARTE, don JOSÉ IGNACIO LETAMENDI
4 ARREGUI, don JORGE EDUARDO ARANEDA MATORANA, don PEDRO
5 IGNACIO SCHAIN MALUK, don ROBERT WILLIAM SOMMERHOFF HYDE, don
6 FRANCISCO ANDRÉS BAÑADOS GEYWITZ, y don JUAN JOSÉ AYESTARÁN
7 NAVARRO. **ii.- APODERADOS GERENCIALES GRUPO UNO:** Dentro de esta
8 clase de apoderados, se designa a don JOSE LUIS NAVARRO BELTRÁN, doña
9 MARÍA EUGENIA IRIONDO VILLAGRÁN, don PABLO FRANCISCO
10 ASTUDILLO HERNÁNDEZ, y don JAIME ÁLEX ROSALES ROSALES. **iii.-**
11 **APODERADOS GERENCIALES GRUPO DOS:** Dentro de esta clase de
12 apoderados, se designa a don CRISTIAN ALEJANDRO MARTINEZ BAÑADOS,
13 don CRISTIAN ALBERTO RODRÍGUEZ MANRÍQUEZ, doña MARÍA EUGENIA
14 IRIONDO VILLAGRÁN, doña MAYRA BEATRIZ CARAZO NIELSEN, don PABLO
15 FRANCISCO ASTUDILLO HERNÁNDEZ, y don JAIME ÁLEX ROSALES
16 ROSALES. **iv.- APODERADOS LABORALES:** Dentro de esta clase de
17 apoderados, se designa a don CARLOS GODOY SAINZ, y doña MAYRA
18 BEATRIZ CARAZO NIELSEN. **v.- APODERADOS OPERATIVOS:** Dentro de
19 esta clase de apoderados, se designa a doña SANDRA DEL PILAR ESPINOZA
20 REYES, don RICARDO ALEJANDRO ZAPATA VARGAS, doña LORENA
21 ALEJANDRA BAÑARES COLLÍO, y don DANIEL EDUARDO RIQUELME
22 CORREA. **vi.- APODERADO GERENTE GENERAL:** Se designa para ejercer
23 esta clase de poderes al Sr. ROBERT WILLIAM SOMMERHOFF HYDE, en virtud
24 del ejercicio del cargo de Gerente General. **CUATRO) Varios:** **A)** Se facultó
25 especial e indistintamente a cualquiera de los señores Pedro Schain Maluk, José
26 Luis Navarro Beltrán, y a doña María Eugenia Iriondo Villagrán, para reducir a
27 escritura pública el acta de la presente sesión. **B)** Además, se facultó al portador
28 de copia autorizada de la escritura pública en la que se reduzca la presente acta,
29 para solicitar del Conservador de Bienes Raíces que corresponda las
30 inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que en derecho



Certificado
12345678901
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

Manuel



Notaría
NANCY DE LA FUENTE



1 sean procedentes. V.- **CIERRE DE LA SESIÓN:** El señor Presidente, ofrece la
2 palabra y nadie hace uso de ella por lo que se da por concluida la presente
3 Sesión de Directorio. Se deja constancia que los acuerdos tomados en esta
4 Sesión han sido acordados por unanimidad de todos los Directores presentes.
5 Los acuerdos precedentes, se llevarán a efecto de inmediato, sin necesidad de
6 esperar la aprobación de la presente Acta. Se levanta la sesión siendo las diez
7 horas con treinta minutos. Hay firmas de José Ignacio Letamendi Arregui,
8 Presidente; Robert William Sommerhoff Hyde; Luis Antonio Ayestarán Uriarte y
9 María Eugenia Iriondo Villagrán, Secretaria. Conforme.- La presente acta es
10 testimonio fiel de su original, tenida a la vista y devuelta al interesado.-En
11 comprobante y previa lectura firma.-Se da copia. Doy fe. REPERTORIO N° 258-224
12 O.J. *[Handwritten signature]*

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

[Handwritten signature]
MARÍA EUGENIA IRIONDO VILLAGRÁN

AUTORIZO COMO NOTARIO SUPLENTE, EN
CONFORMIDAD AL ARTICULO 402 DEL CODIGO
ORGÁNICO DE TRIBUNALES Y SEGUN DECRETO
N° 370-2024... DE LA I. CORTE DE
APELACIONES DE SANTIAGO.-
SANTIAGO, 12 JUN 2024

Firmo y sello la presente Copia que
es Testimonio Fiel de su original.
Stgo.

21 ENE 2025

NANCY DE LA FUENTE H
Notaria Titular

Pag: 16/17



Certificado
123456870901
Verifique validez en
http://www.fojas.cl

MAESTRA DON RODRIGO SOA ses ext
ROM



CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA
MATRIZ QUE EN COPIA ANTECEDE NO
EXISTE ANOTACIÓN DE REVOCACIÓN
21 ENE 2025

SANTIAGO

15





INUTRIBADO



Certificado
12345670901
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>